



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 014-2020-CR/GRL

Huacho, 29 de enero de 2020

**VISTO:** El Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2020-CR/GRL, que dispuso: **AGENDAR**, para la próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, los puntos pendientes de la Sesión Ordinaria, de fecha 13 de enero de 2020, correspondientes a la estación de orden del día, entre ellos lo siguiente:

**“PEDIDO DEL SR. HERNANDO PASCUAL LIVIA BARTOLO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.**

**“Se declare de interés regional la construcción de la carretera Lucumaseca – Huinco”**



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

El Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, sustenta ante el Pleno del Consejo Regional, presentando la carta N° 006-2020-HPLB-CRPH-CR/GRL, mediante la cual requiere al pleno que **“Se declare de interés, prioridad regional la construcción de la carretera lucumaseca – Huinco,, Distrito de Santa Eulalia – Tramo km 116 – Distrito de San Pedro de Casta”**.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°014-2020-CR/GRL

Que, en **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 29 de enero de 2020, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido de visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, la Carta N° 006-2020-HPLB-CRPH-CR/GRL y anexos a la Comisión ordinaria de Transportes, y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
CUBIERNNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
VÍCTOR TERRONES MAYTA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL